

contexto+

Te explica el Texto 



Urgencias Legislativas

Autora: Paola Díaz

Dentro del trabajo de creación de nuevas leyes se suele hablar de que las leyes tienen urgencias, que pueden ser simple, suma urgencia o discusión inmediata. Esto se refiere a que se establece un periodo de tiempo específico en el cual el Congreso debe discutir y aprobar o rechazar un proyecto de ley.

Esta urgencia suele ser definida por el Presidente/a de la República, sin embargo, también pueden existir mecanismos para que los propios congresistas puedan definir el tiempo de discusión de un proyecto de ley. Asimismo, existen proyectos que no cuentan con urgencias, por lo que pueden ser debatidos durante años.

La urgencia simple, en la constitución actual, da al Congreso un plazo de 30 días; la suma urgencia consta de 10 días; y la discusión inmediata da un periodo de 3 días para que el congreso discuta, modifique y resuelva la aprobación o rechazo de una propuesta de ley.

La Comisión de Sistema Político también está trabajando en una propuesta que contempla la existencia de urgencias legislativas, sin embargo, debemos esperar a que la norma sea aprobada por el pleno, por lo que prontamente estaremos informando si las urgencias forman parte o no de la Nueva Constitución.